

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 12/07/2018

A las catorce horas del día doce de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 06 correspondiente a la sesión del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el suministro de Agua Purificada para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de julio a septiembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar el proceso de suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de julio a septiembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe

de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para el suministro de pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de San Martín, para el período de julio a septiembre de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, efectuar la compra de 450 pipadas de agua para el período de julio a septiembre de dos mil dieciocho, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), haciendo un monto total de CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,050.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere a la Adquisición de uniformes para empleados de Servicios Generales de la Alcaldía Municipal de San Martín y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica la presente adquisición. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa, "MELI'S, S.A. DE C.V.", la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", quien resultó ganadora del proceso por LIBRE GESTIÓN denominado 01/2018-AMSM, ya que fue quién presentó mejor oferta en cuanto a calidad, confección y precio. Por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,346.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de

la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CUATROCIENTOS CINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$415.00); los cuales se utilizaran para la contratación de servicio de mantenimiento y restauración de aires acondicionados, instalados en el centro de Computo y Salón UNICEF. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54301 de la Línea 8 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$973.30); los cuales se utilizaran para la compra de materiales de construcción que serán entregados en ayuda a Residencial Los Almendros del Municipio de San Martin. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La Cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$275.00); los cuales se utilizaran para la compra de un juego de veinte martillos para maíz de una desgranadora 20140. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CINJIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$545.41); los cuales se utilizaran para la compra de aire acondicionado para la unidad de Recursos Humanos. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61102 de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La Cantidad de DOS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,050.00), que serán utilizados para compra de materiales para la construcción de cordón cuneta de calle en Caserio Los Amates, Cantón el Sauce, del Municipio de San Martín, aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTITRECE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$480.25); los cuales se utilizarán para la compra de una maquina cortadora de grama para el mantenimiento de las canchas de futbol del Parque el Recreo Municipio de San Martin, el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61102, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita se autorice la contratación del motorista de la góndola Municipal, por un periodo de siete meses correspondiente a los meses de junio a diciembre de dos mil dieciocho. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar contratación del señor JOSE PABLO VASQUEZ LOPEZ; como motorista de la GÓNDOLA MUNICIPAL, por un periodo de siete meses de junio a diciembre de dos mil dieciocho. Con un salario mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$500.00), haciendo un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,500.00); Aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la compra de insumos de cafetería; los cuales se utilizarán para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,298.00); para el suministro de insumos de cafetería; los cuales consisten en la compra de azúcar, café y papel higiénico para el período de julio a septiembre de dos mil dieciocho, aplicados a la cifra presupuestaria 54101 y 54199, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita efectuar el pago por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de San Martín, correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de junio de dos mil dieciocho. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISIETE MIL DOCEIENTOS OCHO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$17,211.30); los cuales se utilizaran para efectuar el pago por “SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de junio de junio de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha once de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual solicita la erogación de fondos por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,460.00), que serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” Fase III auspiciado por UNICEF. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,460.00), que serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” Fase III auspiciado por UNICEF; aplicado a la Cifra Presupuestaria 56305 y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. II) Dichos fondos incluyen el pago de becas estudiantiles correspondiente al mes de junio de dos mil

dieciocho. III) Instrúyase al Jefe de UACI y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomado en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4 y 6 del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar “EL PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”, tomando en cuenta los criterios y justificaciones que ha presentado el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en base al Artículo 21, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín, en el que establece: “Que el Concejo Municipal podrá visualizar el logro de los objetivos institucionales por medio del Plan Operativo Institucional, el cual será preparado por el Jefe de cada Unidad Organizativa y Consolidada por la Gerencia General”. Con la finalidad de establecer una mejor Dirección Administrativa y control de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Municipalidad. II) Instrúyase al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, comunique a todas las dependencias Municipales, el Plan Antes aprobado, para los efectos legales subsiguientes. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Considerando el memorándum recibido el día seis de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita se nombren miembros para conformar la Comisión que elaborará el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal del año 2019, dándole cumplimiento a los artículos 72, 73 del Código Municipal. POR LO TANTO: El Concejo Municipal. En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, núm. 4, 6, 72 y 73 del Código Municipal. ACUERDA: I) Nombrar la Comisión que elaborara el Presupuesto Municipal, para el ejercicio Fiscal del año dos mil diecinueve. La cual quedará integrado así: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal; Gerente General: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona; Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y los Concejales Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Señor Leodán Alcides Figueroa Menjivar y Señor Mauricio Guadalupe

Díaz. II) Facúltese al Gerente General, juntamente con el señor Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la coordinación de convocatorias de la referida comisión para darle fiel cumplimiento al Artículo 81 del Código Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES Y CANALETA DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN RAMON, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,489.57). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES Y CANALETA DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN RAMON, CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,489.57). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Autorícese al Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay Cortez, inicie el proceso respectivo del Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la Lacap y Relacap. IV) Así mismo se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. V) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADERNES Y CANALETA DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN RAMON,

CANTON LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS MARRQUINES CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,862.11). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS MARRQUINES CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,862.11). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS MARRQUINES CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del

proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha once de julio de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual informa sobre la propuesta de crédito abierto con la empresa GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). En materiales deportivos. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la propuesta de crédito abierto con la empresa GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). Dicho crédito será para la adquisición de materiales deportivos, con la finalidad de contribuir al desarrollo del Municipio; y Fortaleciendo Las Diferentes Disciplinas Deportivas, Como Ente De Prevención. II) El crédito abierto recién aprobado surtirá efecto a partir de dicha aprobación del mismo. El cual no abarca deudas adquiridas en ADMINISTRACIONES ANTERIORES. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice los trámites administrativos y de ley para la firma del crédito abierto con la empresa GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.; por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUENSE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha once de julio de dos mil dieciocho, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; en el cual informa que la empresa "MIDES, S.E.M. DE C.V."; la cual se encarga del manejo y Tratamiento Integral de los Desechos Sólidos en el Municipio de San Martín; quienes a través de una nota de fecha de seis de julio de dos mil dieciocho, solicitan la autorización para la aceptación de ORDEN DE PAGO de forma permanente hasta que finalice el plazo del contrato firmado con "MIDES, S.E.M. DE C.V.", la presente solicitud obedece a nuevas estrategias implementadas en la administración del proveedor. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; firmar la orden de pago en la cual las facturas de la empresa MIDES, S.E.M. DE C.V. se cancelarán a nombre de la

empresa "ESL OUTFORSOURCING, S.A. DE C.V."; la cual tendrá vigencia hasta la revocación emitida por MJDES según nota del seis de julio de dos mil dieciocho. II) La Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad legal en base a los cobros efectuados por la misma y se cumplirá hasta la culminación del contrato entre la Municipalidad de San Martín y la empresa "MJDES, S.E.M. DE C.V." III) Los pagos a nombre de la empresa "ESL OUTFORSOURCING, S.A. DE C.V."; se efectuarán según disponibilidad financiera. IV) Con la firma de la ORDEN DE PAGO La Municipalidad se compromete única y exclusivamente a la emisión de cheques a nombre de la empresa ESL OUTFORSOURCING, S.A. DE C.V.; por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos Sólidos del Municipio de San Martín; según contrato con la empresa MJDES, S.E.M. DE C.V. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de seis de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el que remite Oferta Técnica y Económica de la Empresa de Auditores, Consultores y Asesores, S.A. de C.V.; para desarrollar Auditoría Financiera Externa de los Estados Financieros para la Alcaldía municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el objetivo de la misma es emitir informe que contenga la opción sobre los estados básicos, de acuerdo con normas de auditoría y principios de contabilidad aceptados en El Salvador, leyes y regulaciones aplicables a instituciones gubernamentales, al mismo tiempo recalcar que el Ofertante cumple con el Art. 12, numeral 5, del reglamento para el Registro y la Contratación de firmas privadas de auditoría que se encuentran inscritas en la Corte de Cuentas de la República. POR LO TANTO. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Contratar los servicios profesiones de la Empresa de Auditores, Consultores y Asesores, S.A. de C.V.; por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00); IVA Incluido Aplicados a la cifra presupuestaria 54504, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. El servicio consiste en desarrollar Auditoría Financiera Externa de los Estados Financieros de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, el objetivo de la misma es emitir informe que contenga la opción sobre los estados básicos, de acuerdo con normas de auditoría y principios de contabilidad aceptados en El Salvador, leyes y regulaciones aplicables a instituciones gubernamentales, al mismo tiempo recalcar que el Ofertante cumple con el Art. 12, numeral 5, del reglamento para el Registro y la

Contratación de firmas privadas de auditoría que se encuentran inscritas en la Corte de Cuentas de la República. II) Instrúyase al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realizar los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del doce de julio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para las siguientes contrataciones: a) RAQUEL ISMENJA SANTOS DE MÁRTEZ, en la plaza de Cocinera del CDI por un periodo de tres meses a partir del tres de julio de dos mil dieciocho; b) JOSE SABAS SEGOVIA MARTINEZ, en la plaza de Motorista del Despacho Municipal por un periodo de tres meses a partir del tres de julio de dos mil dieciocho; c) JESUS FREJO RAMOS, en la plaza de Mantenimiento por un periodo de tres meses a partir del diez de julio de dos mil dieciocho; POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar las siguientes contrataciones: a) señora RAQUEL ISMENJA SANTOS DE MÁRTEZ, en la plaza de Cocinera del CDI por un periodo de tres meses a partir del tres de julio de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); b) JOSE SABAS SEGOVIA MARTINEZ, en la plaza de Motorista de Despacho Municipal por un periodo de tres meses a partir del tres de julio de dos mil dieciocho, con un salario mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00); y, c) JESUS FREJO RAMOS, en la plaza de Mantenimiento por un periodo de tres meses a partir del diez de julio de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA ESPECIAL por los miembros del Concejo Municipal, con un voto en contra del Noveno Regidor Propietario: Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho; en el cual informa del despido del empleado EVER WILFREDO AMAÑA ULLOA, quien se desempeña como Encargado de Catastro-CNR, dicho despido se da debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado EVER WILFREDO AMAÑA ULLOA, quien se desempeña como Encargado de Catastro-CNR, a partir del día seis de julio de dos mil dieciocho. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,563.17). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en dos cuotas; la primera por un monto de UN MIL DOCECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,281.58); y la segunda por el monto de UN MIL DOCECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,281.59). El pago se hará efectivo según disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz; y un voto en contra del Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diez de julio de dos mil dieciocho; en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado ERRIK NELSON MARRUQUIN RENDERO, quien se desempeña como Supervisor en el Departamento de Participación Ciudadana., POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la renuncia del

empleado *ERRIN NELSON MARRQUIN RENDERO*, quien se desempeña como Supervisor en el Departamento de Participación Ciudadana, a partir del día nueve de julio de dos mil dieciocho. *II*) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de *TRES MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, (\$3,047.50). En concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. *III*) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en dos cuotas por un monto de *UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$1,523.75) cada cuota. El pago se hará efectivo según disponibilidad financiera. *IV*) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. *IV*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz; y un voto en contra del Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. *COMUNÍQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diez de julio de dos mil dieciocho; en el cual informa del despido de la empleada *ROSALVA RAMÍREZ ORTIZ*, quien se desempeña como Agente del CAM, dicho despido se da debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. *POR LO TANTO:* El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* *I*) Autorizar el despido de la empleada *ROSALVA RAMÍREZ ORTIZ*, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del día treinta de junio de dos mil dieciocho. *II*) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de *DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, (\$2,672.03). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. *III*) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera. *IV*) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites

administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz; y un voto en contra del Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diez de julio de dos mil dieciocho; en el cual informa del despido del empleado NELSON ROBERTO CRUZ SANCHEZ, quien se desempeña como Sargento del CAM, dicho despido se da debido al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado NELSON ROBERTO CRUZ SANCHEZ, quien se desempeña como Sargento del CAM, a partir del día treinta de junio de dos mil dieciocho. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,688.89). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago según disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz; y un voto en contra del Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, en cual solicita Acuerdo Municipal para efectuar el descuento de vialidad a los empleados Municipales en planilla de salario correspondiente al mes de julio de dos mil dieciocho. POR LO TANTO: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas

en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador;. ACUERDA: I) Autorizar el descuento de Vialidad en planilla de sueldos en el mes de julio a los empleados Municipales. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen el trámite administrativo y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dos de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la modificación del Acuerdo N° 13, Acta N° 01, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; Ya que por error involuntario se le asigno un sueldo mensual al Señor José Franco Mendoza Encargado de la Unidad de Medio Ambiente por QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00 siendo lo correcto QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00).

Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. En el cual solicita la ratificación de algunas Jefaturas que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo por el periodo de ocho meses. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar las plazas de algunas Jefaturas de la Municipalidad que se encuentran bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, Por un periodo de ocho meses los cuales comprende del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Cuyos nombres se detallan a continuación: 1) Florencio Vidal Guardado Noyola, Cargo: Director CAM, Sueldo Mensual: \$600.00. 2) Willian Raúl Pérez y Pérez; Cargo: Jefe De Comunicaciones; Sueldo: \$700.00. 3) Karla María Valle De Orellana; Cargo: Encargada Unidad Médica Municipal, Sueldo: \$700.00. 4) Gilberto Vásquez Valladares, Cargo: Encargado Desarrollo Agropecuario, Sueldo: \$500.00. 5) José Franco Mendoza; Cargo: Encargado Unidad De Medio Ambiente; Sueldo: \$550.00. 6) Oscar Alberto Garay Cortez, Cargo: Jefe UACI, Sueldo: \$1,100.00. 7) Manuel de Jesús Palacios, Cargo: Jefe Unidad Jurídica, Sueldo: \$1,000.00. 8) Rene Gustavo Núñez López, Cargo: Tesorero Municipal, Sueldo: \$1,500.00. 9) Jorge Armando Rivera Garzona, Cargo: Gerente General, Sueldo: \$1,500.00. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 13, Acta N° 01, de sesión ordinaria de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; II) Modifíquese el monto del salario que devenga el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente Señor José Franco Mendoza; siendo el monto correcto QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). Mensuales. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita el descargo de BIEN MUEBLE de la ambulancia marca **FORD** año 1990, propiedad de la Municipalidad de San Martín, con placas N7828-2011 del ACTIVO FIJO, la cual se encuentra sin actividad y utilización institucional desde hace aproximadamente dos años, debido a que se encuentra con fallas mecánicas en motor y sistema de transmisión, y los repuestos deberán de ser importados ya que es versión Europea. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) En vista que la ambulancia marca **FORD** año 1990, propiedad de la Municipalidad de San Martín, con placas N7828-2011. Se Autoriza descargar del ACTIVO FIJO, ya que se encuentra sin actividad y utilización institucional desde hace aproximadamente dos años, debido a que se encuentra con fallas mecánicas en motor y sistema de transmisión, y los repuestos deberán de ser importados por ser versión Europea. II) Instrúyase al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón y al Encargado del Activo Fijo Señor José Miguel Mozo Martínez, realicen el descargo respectivo del BIEN MUEBLE, según las siguientes características: Tipo: Ambulancia, Clase: Automóvil, Marca **FORD**, Modelo: **TRANSIT**, Color: blanco c/f roja, Año: 1990, Capacidad: 3.00ASS, N° de Motor: **D2FA3Y11656**, N° de Chasis: **NJD**, N° VIN: **WFO2XX5F7L3Y11656**, Placa N-7828-2011, Código de inventario en activo fijo **861325-790401-1**; Valor de depreciación **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18,000.00)**; Asignada: Unidad Médica Municipal. III) Al mismo*

tiempo se autoriza subastar el BIEN MUEBLE, por lo que se le Instruye al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y a la COMISION ESPECIAL SUBASTADORA realicen las diligencias administrativas y de ley, para subastar la Ambulancia; asimismo deberá hacer constar en ACTA, el proceso de la SUBASTA. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita se ratifique el Acuerdo Municipal N° 13, Acta N° 06 de fecha 07 de marzo de 2018, en el cual se autorizo la cantidad de UN MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,098.44), en ayuda a solicitud de Confraternidad Cristiana El Milagro, Asambleas de Dios; Colonia Santa María # 2 Municipio de San Martin. Dicha ayuda será para la compra de una UN CANOPIE con medidas de 5.00 x 10.00mts para realizar campañas al aire libre. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDA: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 13, Acta N° 06 de fecha 07 de marzo de 2018, en el cual se autorizo la cantidad de UN MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,098.44), en ayuda a solicitud de Confraternidad Cristiana El Milagro, Asambleas de Dios; Colonia Santa María # 2 Municipio de San Martin. Dicha ayuda será para la compra de una UN CANOPIE con medidas de 5.00 x 10.00mts para realizar campañas al aire libre. Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen el trámite administrativo y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, por medio del cual remite las Reformas del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Martín; para Revisión y posterior aprobación, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones legales y demás Leyes de la Republica, que son utilizadas en la Alcaldía Municipal de San Martín, como la base del marco legal para normar el comportamiento y funcionalidad de los Empleados Municipales. POR LO TANTO: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley de la Corte de

Cuentas y demás disposiciones legales, y Luego de haber sido analizado y revisado por parte de la UNIDAD JURÍDICA, y por la COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: El Concejo Municipal. ACUERDA: I) REFORMAR 22 ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, que entrará en vigencia a partir de la notificación del presente Acuerdo. II) Los Artículos que se acuerda reformar son los siguientes: Art. 35, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 57, 60, 64, 65, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 80, 89 y 93. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar los trámites administrativos y de ley, como también comunicar a las diferentes Unidades Municipales los Artículos que se han reformado del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Martín. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar

Séptima Regidora Propietario

Octavo Regidor Propietario

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*